



ESTADO DE MÉXICO

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Secretaría de la Contraloría

Unidad de Prevención de la Corrupción

Dirección de Ética y Transparencia



Contenido

Considerando

Índice:

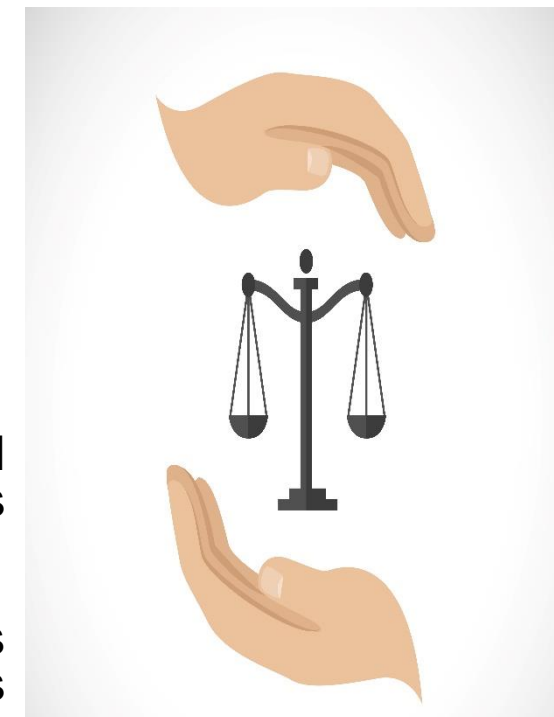
1. *BASE LEGAL*
2. *OBJETO*
3. *GLOSARIO*
4. *ÁMBITO DE APLICACIÓN*
5. *CARTA DE PRESENTACIÓN*
6. *MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO*
7. *PRINCIPIOS*
8. *VALORES*
9. *REGLAS DE INTEGRIDAD*
10. *CARTA COMPROMISO*
11. *INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA*





1. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la Integración, Organización, Atribuciones y funcionamiento de los Comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Acuerdo por el que se emite la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México.





2. OBJETO



El presente Código de Conducta tiene como propósito especificar la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, así como enfrentarán los riesgos éticos que pudieran presentárseles, con la finalidad de lograr adecuadamente los objetivos institucionales de la dependencia y el cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, en un marco de legalidad y transparencia.



3. GLOSARIO

- **Comité**
- **Conflicto de intereses**
- **Código de Conducta**
- **Código de Ética**
- **Corrupción**
- **Discriminación**
- **Ley**
- **Principios**
- **Reglas de integridad**
- **Secretaría**
- **Personas servidoras públicas**
- **Valores**





4. AMBITO DE APLICACIÓN



Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, son de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, derivadas del empleo, cargo o comisión que le ha sido conferido, sin importar el régimen de contratación.



5. CARTA DE PRESENTACIÓN

5 de agosto de 2019

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 5

5. CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Toluca, México; a 28 de junio de 2019.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PRESENTES

Presento a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, que se plasman en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y de las diez directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



6. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Misión

Ser una dependencia que conduzca eficazmente la política interna del Estado, así como la coordinación de los asuntos encomendados a las dependencias del Ejecutivo Estatal, para la consolidación de un gobierno capaz y responsable, preservando la estabilidad de las instituciones públicas y la solución de las demandas sociales.

Visión

Mantener la gobernabilidad y paz social en el Estado de México, mediante una respetuosa relación con los Poderes Públicos y órdenes de gobierno, así como con las distintas expresiones políticas y sociedad civil, que favorezca una entidad democrática, con plena vigencia del Estado de Derecho y garante de los derechos humanos.

Objetivo

Dirigir la política interior del Estado de México, encomendada por el Ejecutivo Estatal y fungir como responsable de la coordinación y supervisión de acciones entre las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que cada una cumpla con los fines que le fueron conferidos, con estricto apego a los ordenamientos establecidos.



7. PRINCIPIOS



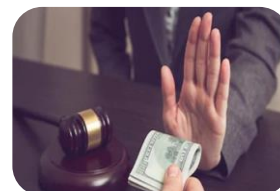
Legalidad



Objetividad



Profesionalismo



Honradez



Lealtad



Integridad



Rendición de Cuentas



Disciplina



Eficacia



Equidad



Transparencia



Economía



Competencia por mérito



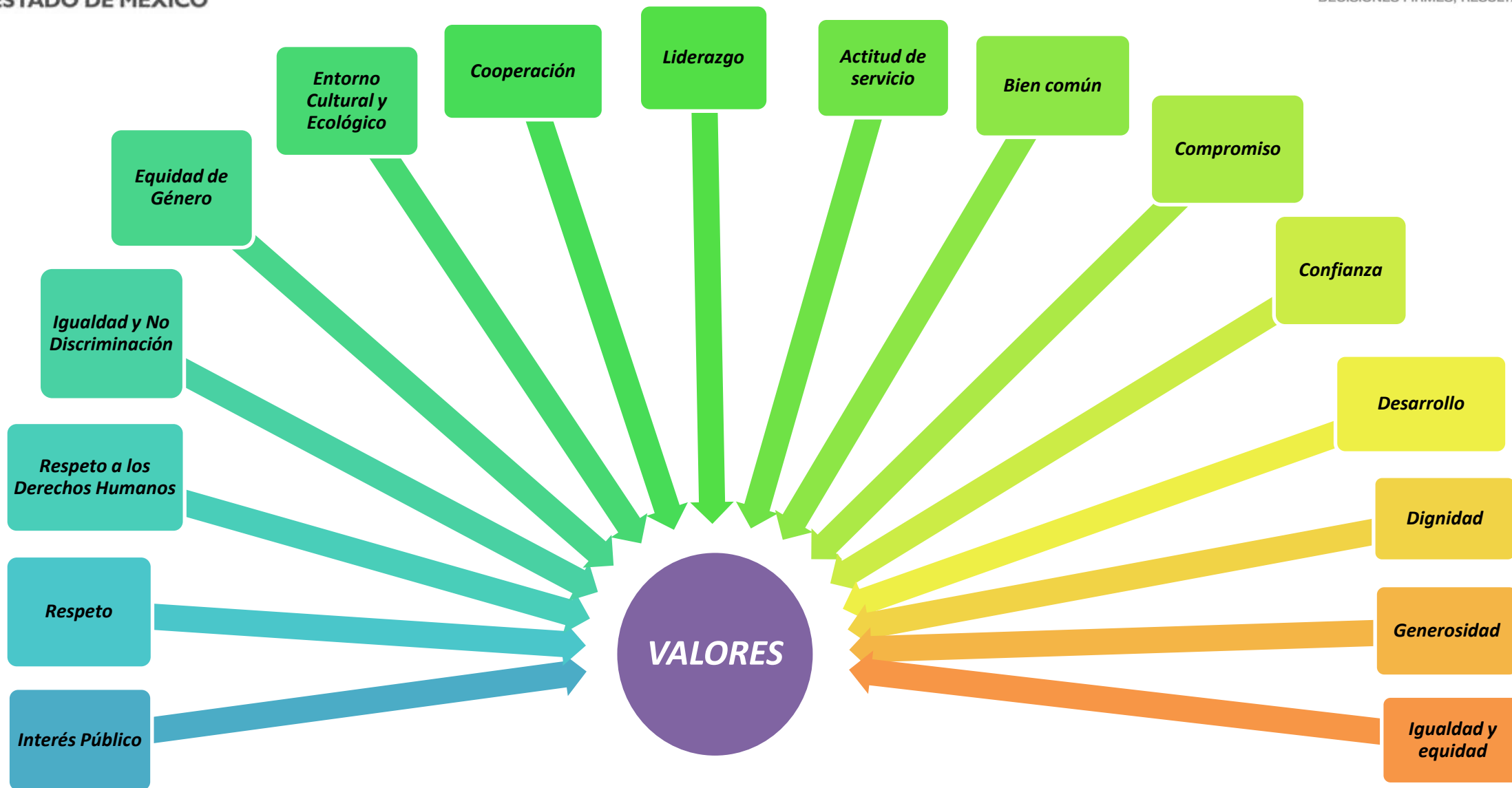
Eficiencia






Imparcialidad



8. VALORES



9. REGLAS DE INTEGRIDAD

9.1 Actuación Pública	9.2 Información Pública	9.3 Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos y Concesiones
<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, actuaré y ejecutaré legalmente y con la máxima diligencia, los planes, programas, presupuestos y la normatividad aplicable con la finalidad de alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades, conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.</p>	<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, realizaré las acciones pertinentes y que incidan en mi ámbito de competencia para garantizar que la información que obra en mi poder y que sea pública se proporcione a las y los solicitantes de manera clara, veraz y oportuna, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Las personas servidoras públicas de la Secretaría, respetarán la legalidad e imparcialidad en los procedimientos de contrataciones, licencias, concesiones, autorizaciones y dictámenes, actuando con estricto apego a las leyes y a la normatividad aplicables.</p>
		



9. REGLAS DE INTEGRIDAD

9.4 Programas Gubernamentales

Como persona servidora pública de la Secretaría, que por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión participe en la ejecución de programas gubernamentales, garantizaré la correcta implementación de los mismos, en apego a los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta.



9.5 Trámites y Servicios

La persona servidora pública de la Secretaría, informará de manera transparente, suficiente y precisa a la o el usuario, acerca de la situación que guarda su petición, queja o trámite.




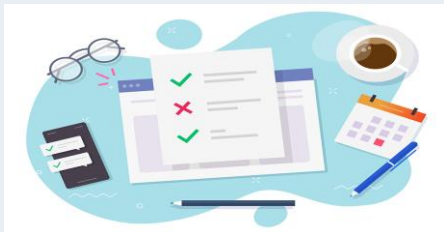

9.6 Recursos Humanos

Como persona servidora pública de la Secretaría, que participa en procedimientos de recursos humanos, lo haré desempeñando mi empleo, cargo o comisión en apego a los principios de igualdad, legalidad y transparencia.











9. REGLAS DE INTEGRIDAD

9.7 Administración de bienes muebles e inmuebles	9.8 Procesos de evaluación	9.9 Control interno
<p>Como persona servidora pública me comprometo a dar el uso eficiente y responsable a los recursos a mi disposición, protegiendo y conservando los bienes que se me asignen, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, usándolos exclusivamente para los fines a que estén destinados.</p>	<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, que con motivo del desempeño de mi empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, será apegado en todo momento, a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.</p>	<p>Como persona servidora pública de la Secretaría y que en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, participe en procesos en materia de control interno, generaré, obtendré, utilizaré y comunicaré información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.</p>
		

9. REGLAS DE INTEGRIDAD




9.10 Procedimiento administrativo	9.11 Desempeño permanente con integridad	9.12 Cooperación con la integridad
<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, que en el ejercicio de mis atribuciones, participe en procedimientos administrativos, actuaré atendiendo a la cultura de denuncia y respetando las formalidades del procedimiento y a la garantía de audiencia, apegado al principio de legalidad.</p>	<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, procuraré mi desarrollo profesional, atendiendo al ámbito de capacitación y asesorías que mejoren mi calidad de servicio.</p>	<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, cooperaré con la dependencia en el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad.</p>
		

9. REGLAS DE INTEGRIDAD

9.13 Comportamiento digno	9.14 Marco Jurídico	9.15 Relación con la sociedad
<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, todas las decisiones que tome, sin importar el empleo, cargo o comisión, deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética.</p>	<p>Como persona servidora pública integrante de la Secretaría me regiré con apego a las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones que me han sido asignadas, actuando con honestidad, transparencia e Imparcialidad.</p>	<p>Las personas servidoras públicas de la Secretaría, ofrecemos a la sociedad en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias, así como de colaboración y participación a favor de la sociedad</p>
		



9. REGLAS DE INTEGRIDAD

9.16 Clima laboral	9.17 Medio ambiente, salud, higiene y seguridad	9.18 Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar
<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, fomentaré y colaboraré en conjunto con mis compañeras y compañeros para que dentro de la dependencia prevalezca un ambiente cordial y amable para un mejor desarrollo de las actividades.</p>	<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, desarrollaré acciones de protección al medio ambiente, cuidaré y evitaré poner en riesgo la salud y la seguridad propia y de las compañeras y compañeros de trabajo.</p>	<p>Como persona servidora pública de la Secretaría, en el ámbito de mi competencia y atribuciones, promoveré las acciones de conciliación entre la vida laboral y la familia.</p>
		



9. REGLAS DE INTEGRIDAD

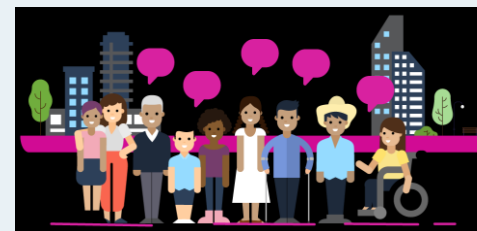
9.19 Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual

Como persona servidora pública de la Secretaría, promoveré que las mujeres, accedan a una vida libre de violencia, así como a eliminar el acoso y hostigamiento sexual en contra de ellas y los hombres.



9.20 Respeto a los Derechos Humanos, igualdad laboral y no discriminación

Como persona servidora pública de la Secretaría, fomentaré el respeto a los derechos humanos y propiciaré que mujeres y hombres, accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos que ofrece esta Secretaría.





10. CARTA COMPROMISO

5 de agosto de 2019

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 15

10. CARTA COMPROMISO

Carta Compromiso

La (El) que suscribe _____ con número de servidor (a) público (a) _____ adscrito a _____, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza, y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de esta Secretaría.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

_____, México; a los _____ días del mes de _____ del año de _____.

PROTESTO LO NECESARIO



11. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA



Para el caso de cualquier duda en la interpretación, consulta y/o asesoría sobre este Código de Conducta, la Secretaría Técnica del Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno será la instancia competente para dirimir cualquier controversia que surja y no este prevista en el presente Código.

Para mayor información, duda o sugerencia
la Dirección de Ética y Transparencia

 **722 275 67 00 Ext. 6534**

O escríbenos a los correos electrónicos:



etica.prevencion@secogem.gob.mx



@ContraloriaGEM



Secretaría de la Contraloría